



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
3 - DIC 2020	
Recibido.....	9:35.....Hs.
Exp. N°.....	41473.....C.D.

PROYECTO DE *Comunicación*

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por transcurridos 5 años de la sentencia determinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "CSJ 538/2009 ( 45-S)/CSI ORIGINARIO Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" inicie el proceso de ejecución a los fines del cobro de la deuda que la Nación mantiene con Santa Fe por retención indebida de fondos de coparticipación constatada y declarada en la sentencia del máximo Tribunal.

**Sergio J Basile**  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

En 1992, se realizó el "Acuerdo entre Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales" para revertir las cuentas deficitarias de la ANSES. Se acordó entonces, una detracción del 15% a los impuestos coparticipables de las provincias -ratificado luego con la Ley 24.130-. De esa forma el organismo previsional pudo equilibrar su balance con aportes por encima de la



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contribución de los trabajadores. Un año más tarde, la Nación se comprometió a "aceptar la transferencia al Sistema Nacional de Previsión Social de las Cajas de Jubilaciones Provinciales". En los años siguientes once provincias - entre las que se excluyen Córdoba, San Luis y Santa Fe- transfirieron sus cajas jubilatorias a la Nación. En 2006, la Ley 26.078 extendió el acuerdo hasta que se sancionara una nueva ley de coparticipación federal, como exige la reforma de la Constitución nacional de 1994.

Luego de esto la provincia de Santa Fe, así como la de San Luis y Córdoba se presentaron ante la justicia por este tema. El 24 de noviembre del 2015 la Corte Supremo de Justicia de la Nación consideró que el artículo 76 de dicha ley es inconstitucional "por tratarse de una modificación unilateral del derecho intrafederal". Es decir que el Gobierno Nacional sancionó esta ley sin llegar a un acuerdo con las provincias y sin obtener de ellas el "respaldo necesario", llegando a fecha de hoy a cumplir 5 años desde la misma.

En otro de los puntos de este fallo, recuerda que la situación en la que se estableció que las provincias debían destinar el 15% a la ANSES se había modificado. El fondo para Seguridad social pasó a ser superavitario en estos años con un fondo que, "en noviembre de 2009, ascendía a \$135.972.000.000 y con una rentabilidad del 35%". Así, según la Corte Suprema de Justicia, la ANSES se desempeña actualmente como un "inversor institucional" con fondos de las provincias.

El fallo de la Corte obligó al Estado nacional a "cesar en forma inmediata de detraer esos fondos bajo apercibimiento de ordenar al presidente del Banco Nación que cumpla con la orden en el plazo de diez días" y "devolver a las provincias la suma retenida indebidamente desde el 1º de enero de 2006 más los intereses que correspondan".



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El máximo tribunal fijó un plazo de 120 días para hacer efectiva la sentencia, con acuerdo entre las partes sobre forma y plazo para el reintegro. Hecho que no al momento no se ha cumplido.

Frente a dichas situaciones, el ex Gobernador Miguel Lifschitz presentó en el año 2018 una propuesta ante el Gobierno Nacional para convenir según lo determinado específicamente en sentencia de los autos CSJ 538/2009 (45-S)/CSI ORIGINARIO "Santa Fe, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad" el pago de la deuda por la detracción indebida del 15% de lo correspondiente a coparticipación desde el año 2006.

Como ya mencionamos, los plazos que estimó la SCJN se han vencido y las reiteradas negativas por parte del Estado Nacional para encontrar una solución conjunta al problema en cuestión, llevaron a que nuestra provincia, de forma unilateral, presente una propuesta concreta para que el gobierno central salde sus deudas.

En lo que respecta al cálculo actualizado de la deuda total, estamos hablando que, en montos aproximados al día de hoy la cifra acumulada y actualizada, según tasa activa del Banco Nación, treparía a los \$120.000 millones.

Destacamos además, que el dinero de la deuda será repartido entre los distintos municipios y comunas de la provincia donde cada una recibirá proporcionalmente la parte de lo destinado, que según criterio de distribución previsto en la Ley N°8.437/79 es el 13,4372% de lo efectivamente pagado por la Nación, el resto de acuerdo a la ley de Presupuesto, será destinado a gastos de capital. Si analizamos y cuantificamos en obras esta inversión en capital, podemos dar cuentas que con ese ingreso dinerario se podrán realizar miles de kilómetros de rutas, como así también más de 70 escuelas por cada Departamento de nuestro de provincia, o casi un centenar de hospitales de alta complejidad.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por último, entendemos este reclamo desde la necesidad de dar a cada santafesino lo que le corresponde. Pero también lo entendemos desde un verdadero sentido Federal.

Es en este marco que presentamos el siguiente proyecto de declaración y por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del mismo.

**Sergio J Basile  
Diputado Provincial**